

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”
Jiutepec, Morelos, 27 de agosto de 2026.

ASUNTO: **NOTA TÉCNICA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE AIR.**

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

En atención a lo dispuesto por el Artículo Transitorio Tercero, se presenta a usted el Acuerdo **SM/098/13-08-26 REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS**, se solicita el análisis y estudio del presente proyecto, y tenga a bien **emitir la constancia de exención de AIR** contemplada en el artículo 62 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, por considerar que resulta procedente bajo los siguientes argumentos:

El proyecto que se presenta **REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS**, se propone la **reforma al artículo 47** del citado reglamento y genera los artículos transitorios para que entre en vigor; esto derivado de que el citado artículo 47 establece y contempla las Comisiones Ordinarias con las que cuenta el Ayuntamiento, y en su inciso J, contempla a la Comisión de ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, en este tenor, la propuesta de reforma adiciona la palabra Afromexicanas, para reconocer a éste grupo poblacional que ya se ha reconocido Constitucionalmente en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que resulta una acción de visibilización para este grupo de la población en el municipio y con ello, los trabajos que realice la respectiva Comisión tendrán un impacto positivo e inclusivo. Asimismo, se reforma por cambio de la institución gubernamental que se menciona en la fracción VI de las atribuciones de dicha Comisión, por haberse extinguido la que se mencionaba, y la institución que se presenta es la que actualmente tiene dichas funciones. ..

En este sentido, las reformas que se presentan cumplen con lo previsto por el artículo 62, en concordancia con lo dispuesto por el 49 en el sentido

negativo, ya que no generan nuevos costos burocráticos, no impactan en alguna actividad económica, no exceden el umbral de proporcionalidad establecido en los lineamientos para la implementación del AIR, y se encuentra en el supuesto de la **fracción VIII del artículo 50** de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

En este tenor, se presenta el Acuerdo **SM/098/13-08-26** que fue aprobado por el pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, mediante sesión ordinaria de fecha **13 de agosto de 2026**, que tiene como antecedente el Dictamen en sentido positivo de la propuesta de reforma emitido por la Comisión de Reglamentos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, en sesión extraordinaria de fecha **24 de julio de 2026**; y que a continuación se presenta:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS., queda de la siguiente forma:

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos		Justificación
Texto Actual	Iniciativa de Reforma	
Art. 47... A. al H... J. Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados I. ... II... III... IV... V... VI. Impulsar y gestionar la regularización de la tenencia de la tierra, estableciendo las relaciones pertinentes con CORETT , catastro y	Art. 47... A. al H... J. Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Colonias y Poblados I. ... II... III... IV... V... VI. Impulsar y gestionar la regularización de la tenencia de la tierra, estableciendo las relaciones pertinentes con	Se reforma el artículo 47 mediante modificación de la fracción J en su título, para referir al conjunto de población como comunidades, y se incluyen a los afromexicanos. Asimismo, se modifica la fracción VI, por cuanto a la institución de gobierno que menciona, ya que la CORETT dejó de existir para dar paso al INSUS en el año

comunidades del municipio; VII... VIII... ...	el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, Catastro y comunidades del municipio; VII... VIII...	2016, con la finalidad de mantener actualizada las referencias institucionales.
DOCUMENTO INFORMATIVO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado y publíquese en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- El presente Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, de carácter municipal, que se opongan, contravengan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente Reglamento.		

TRANSITORIOS: PRIMERO. - Remítase el presente acuerdo al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación. **SEGUNDO.** - La presente reforma, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de

difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos. **TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para que, en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención. **Así lo acordaron y firman los Integrantes del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, quienes al final firman para constancia legal. Actuando con el Secretario Municipal del mismo Ayuntamiento, quien certifica y da fe. -----**

Atento a lo anterior, se considera que la presente solicitud se encuentra fundada y motivada por lo que se solicita atentamente si así lo considera correcto, proceda a emitir el oficio que exene del AR al proyecto de reformas que en este documento se presenta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"CORAZÓN ECONÓMICO CON RUMBO Y TRADICIÓN"

Atentamente:

L.A.E. ARTURO FLORES SOLORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MOR.